



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA EMBAJADA DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

De una parte, el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN) Cr. Roberto Mario Tassara, DNI. 5.394.959, según Resolución HAU N° 036/2012 desde el 17 de Diciembre de 2012 y por el término de 4 años, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina, participando la Facultad de Derecho, representada por su Decana, la Prof. Laura María Giosa, DNI, 21.502.713;

Y de otra, el Consejero Cultural de la Embajada de España en Argentina (en adelante Embajada de España), el Sr. Juan Duarte Cuadrado, PASAPORTE DIPLOMÁTICO XFA008135, como representante de esta, según el Acuerdo de Nombramiento para Puesto de Trabajo expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, desde el 1 de agosto de 2013 y por el término de 3 años, con domicilio legal en Paraná 1159, CP 1018, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

EXPONEN

1. Que a partir de la declaración de Ciudad Cervantina de la Argentina, la ciudad de Azul realiza múltiples actividades en torno a dicha temática;
2. Que en este sentido la UNICEN ha celebrado Convenio Marco de Colaboración con el Centro Cervantino de Alcalá de Henares, con la finalidad de conseguir la máxima comunicación y difusión de sus actividades, mediante proyectos de investigación conjuntos, realización de jornadas, intercambio de publicaciones, reuniones conjuntas y demás actividades;
3. Que por Resolución de Consejo Superior N° 5160/2013 se aprobó la creación de la Cátedra Cervantes en la Facultad de Derecho, designándose como Titular de la misma al Dr. José Manuel Lucía Megías, quien habitualmente preside las Jornadas Cervantinas, y desde 2012 la Asociación Internacional Cervantina, entre otros muchos cargos de marcada responsabilidad y dedicación a la temática Cervantina;

4. Que a los fines de lograr un mayor desarrollo de las actividades que lleva adelante la Cátedra Cervantes resulta prioritario para la UNICEN poder estrechar lazos con la EMBAJADA DE ESPAÑA, de modo de poder establecer vinculaciones que permitan el desarrollo de actividades culturales, académicas, de investigación, etc;
5. Que por todo lo anterior, ambas instituciones consideran conveniente regular en un convenio marco diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados.

Y, con este fin, deciden suscribir un convenio marco de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Finalidad del acuerdo de cooperación

La EMBAJADA DE ESPAÑA y la UNICEN se comprometen a establecer mediante Convenios Específicos, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto.

Así mismo, se comprometen a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

Segunda. Modalidades de colaboración.

De acuerdo con los objetivos propuestos en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios de los que puedan disponer y conforme a las normas de cada entidad, a realizar actividades conjuntas en torno a la temática Cervantina, así como a dar máxima difusión a las que cada una realice de manera individual, así como a colaborar con otras instituciones relacionadas con las actividades de vinculación.

Tercera. Forma de disponer de la propiedad intelectual.

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Acuerdo, estará a la disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas, según Convenio Específico.

Cuarta. Coordinación.

Para velar por el cumplimiento de este Convenio, coordinar y revisar las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo, se crea una comisión mixta



entre ambas entidades que estará formada por dos miembros representativos de cada una de ellas.

Por la UNICEN, la Decana de la Facultad de Derecho, a la que pertenece la Cátedra Cervantes.

Por la EMBAJADA DE ESPAÑA el miembro representativo será:
Zulma Mercedes Viviani, DNI 16713475

Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

Quinta. Enlaces

Las entidades firmantes se comprometen a incluir, en las secciones correspondientes de sus páginas Web oficiales, enlaces (links) directos al portal Web de la otra parte del convenio.

Sexta. Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, la resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente Convenio, se transferirá a la comisión referida en la cláusula cuarta.

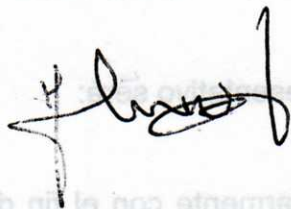
Séptima. Duración

La duración de este acuerdo es de cinco (5) años, prorrogables automáticamente. Las partes pueden denunciarlo mediante escrito fehaciente, con tres meses de anticipación a su vencimiento, sin que esto afecte a los convenios específicos no realizados, la finalización de los mismos se llevaría a cabo, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en ellos.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman 2 ejemplares, en el lugar y fecha indicados.

Por la Embajada de España

Por la Universidad Nacional del Centro de la
Provincia de Buenos Aires



Sr Consejero

Juan Duarte Cuadrado



Sr. Rector

Roberto Mario Tassara

01-07-16

Buenos Aires, 23 de junio de 2016

Tandil, 23 de junio de 2016.

